



Resolución de Dirección General

Lima, 28 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Expediente CUT N° 144748-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario N° 2 de fecha 04 de noviembre de 2014, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**, con domicilio legal en Plaza de Armas Maray S/N, distrito de Checras, provincia de Huaura, región Lima, sobre Aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1144-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-144748-14 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario N° 2 de fecha 04 de noviembre de 2014, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**, solicita la Aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Agua del Sistema de Riego Nahuampampa II en la localidad de San Pedro de Tongos", ubicado en el distrito de Checras, provincia de Huaura, región Lima, elaborado por la Empresa LM Proyectos y Construcciones SAC.;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1144-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-144748-14 concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Agua del Sistema de Riego Nahuampampa II en la localidad de San Pedro de Tongos", ubicado en el distrito de Checras, provincia de Huaura, región Lima;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1144-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-144748-14;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI-Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Mejoramiento de los Servicios de Agua del Sistema de Riego Nahuampampa II en la localidad de San Pedro de Tongos”, ubicado en el distrito de Checras, provincia de Huaura, región Lima, elaborado por la Empresa LM Proyectos y Construcciones SAC.

Artículo 2°.- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Mejoramiento de los Servicios de Agua del Sistema de Riego Nahuampampa II en la localidad de San Pedro de Tongos”, ubicado en el distrito de Checras, provincia de Huaura, región Lima, así como las obligaciones contenidas en el numeral VII del Informe N° 1144-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-144748-14, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA**, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios